



MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CIUDAD Y TERRITORIO

# INFORME DEFINITIVO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTOS PRACTICADOS AL 30 DE JUNIO DE 2022

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

26 DE AGOSTO DE 2022





# RESUMEN DEL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS AUDITORIAS DE GESTIÓN

| NOMBRE DE LA AUDITORÍA   | AVANCE A 30 DE JUNIO DE 2022 | CUMPLIMIENTO A 30 DE JUNIO DE 2022 | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|------------------------------------|---------------|
| Auditoría de Gestión al proceso de actuaciones administrativas de carácter particular vigencia 2020  | 7/7 (100%)                   | 7/7 (100%)                         | CUMPLIDO      |
| Auditoría de Gestión al proceso de bienes y servicios 2° semestre de 2019 y vigencia 2020  | 0/15 (0%)                    | EN PLAZO                           | EN PLAZO      |
| Auditoría de gestión a la contribución especial y cobro persuasivo vigencia 2020 y existencia de la liquidación de contribuciones vigencia 2018 y 2019 | 4/5 (80%)                    | 4/4 (100%)                         | EN PLAZO      |
| Informe del sistema de control interno al 30 de junio del 2021   | 3/3 (100%)                   | 3/3 (100%)                         | CUMPLIDO      |
| Informe del sistema de control interno contable al 31 de diciembre del 2021  | 1/3 (33%)                    | 0/1 (0%)                           | EN PLAZO      |



# SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

## OFICINA ASESORA JURÍDICA

**AVANCE DEL PLAN (7/7): 100%**  
**CUMPLIMIENTO DEL PLAN (7/7): 100%**



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“Del total de las actuaciones administrativas auditadas, se evidenció que el 25% (1 de 4), superó el término contenido en el artículo 111 de la Ley 142 de 1994, que señala lo siguiente: “(...) La decisión que ponga fin a las actuaciones administrativas deberá tomarse dentro de los cinco meses siguientes al día en el que se haya hecho la primera de las citaciones o publicaciones de que trata el artículo 108 de la presente Ley. Por lo anterior, es necesario adoptar las decisiones que pongan fin a la actuación administrativa, dentro de la oportunidad procesal establecida por la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar al menos una jornada de actualización en el procedimiento GRE-PRC01 por parte de los funcionarios a cargo en la Oficina Asesora Jurídica. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/2022       | 28/2/2022 | CUMPLIDA |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“En el 25% de las actuaciones administrativas revisadas (1 de 4), se constató que el auto que ordena la práctica de pruebas se encuentra por fuera de los términos contenidos en el artículo 108 de la ley 142 de 1994, que señala lo siguiente “PERÍODO PROBATORIO. Dentro del mes siguiente al día en que se haga la primera de las citaciones y publicaciones, y habiendo oído a los interesados, si existen diferencias de información o de apreciación sobre aspectos que requieren conocimientos especializados, la autoridad decretará las pruebas a que haya lugar”. Por lo anterior, es necesario decretar las pruebas correspondientes, dentro de los términos señalados en la norma citada, toda vez que la Ley 142 de 1994 es de carácter especial, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, que señala lo siguiente: “Las autoridades sujetarán sus actuaciones a los procedimientos que se establecen en este Código, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales. En lo no previsto en los mismos se aplicarán las disposiciones de este Código” (negrillas fuera de texto).”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar al menos una jornada de actualización en el procedimiento GRE-PRC01 por parte de los funcionarios a cargo en la Oficina Asesora Jurídica. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/22         | 28/2/22   | CUMPLIDA |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“De los requerimientos realizados por la entidad a las empresas prestadoras para completar los requisitos para dar inicio a la actuación respectiva, se evidenció que en el 40% (2 de 5) de las prórrogas concedidas por la entidad en dichos requerimientos, superaron los términos señalados en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que señala lo siguiente: “(...) Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. (...)” (negrillas fuera de texto); es decir, no puede superar los dos meses contados a partir del recibimiento de la respuesta por parte del peticionario. Por lo tanto, es necesario otorgar las prórrogas dentro de los plazos señalados en la Ley, toda vez que allí se manifiesta que “(...) hasta por un término igual”, y en ningún caso se señala que los términos serán suspendidos mientras se concede la misma”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar al menos una jornada de actualización en el procedimiento GRE-PRC01 por parte de los funcionarios a cargo en la Oficina Asesora Jurídica. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/2022       | 28/2/2022 | CUMPLIDA |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“Dentro de la audiencia pública virtual que se llevó a cabo el día 3 de noviembre de 2020 y en virtud del artículo 11 de la Resolución 900 de 2019, el cual habilita la posibilidad de realizar una audiencia con la finalidad de llegar a un acuerdo entre la persona prestadora solicitante, que para el caso en comento fue YUMBO LIMPIO S.A.S E.S.P y la empresa ECOLIMPIA S.A.S E.S.P., la señora MÓNICA PEREZ se presentó como representante legal suplente de la empresa YUMBO LIMPIO S.A.S. E.S.P sin acreditar su calidad; adicionalmente, reposa en dicha acta una constancia por parte del jefe de la oficina asesora jurídica, donde manifiesta lo siguiente: “(...) y solicita a la doctora MÓNICA PÉREZ que allegue el documento que la acredita como representante legal suplente al correo (...)” . Por lo anterior, es necesario que los representantes legales y los suplentes de las empresas prestadoras acrediten su calidad ante la entidad antes de iniciar su participación dentro de las audiencias anteriormente referidas, ya que sin este requisito, no se tendrá acreditada la facultad para obrar en nombre de la empresa prestadora de servicios públicos”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar al menos una jornada de actualización en el procedimiento GRE-PRC01 por parte de los funcionarios a cargo en la Oficina Asesora Jurídica. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/2022       | 28/2/2022 | CUMPLIDA |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“NO SE EVIDENCIARON LOS REGISTROS PREVISTOS PARA LA ACTIVIDAD N° 1 DEL PROCEDIMIENTO GRE-PRC01 V04 “Radicación de la solicitud de atención regulatoria” cuyo registro es “Módulo Actuaciones Administrativas”. Por lo anterior, es necesario que los representantes legales y los suplentes de las empresas prestadoras acrediten su calidad ante la entidad antes de iniciar su participación dentro de las audiencias anteriormente referidas, ya que sin este requisito, no se tendrá acreditada la facultad para obrar en nombre de la empresa prestadora de servicios públicos”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar jornada de trabajo para el manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/2022       | 28/2/2022 | CUMPLIDA |





## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“NO SE EVIDENCIARON LOS REGISTROS PREVISTOS PARA LA ACTIVIDAD N° 4 DEL PROCEDIMIENTO GRE-PRC01 V04 “Asignación de profesionales de la Subdirección de Regulación” cuyo registro es “correo electrónico”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|---|-----------------|-----------|----------|
| Realizar al menos una jornada de actualización en el procedimiento GRE-PRC01 por parte de los funcionarios a cargo en la Oficina Asesora Jurídica. | Mediante acta de fecha 28/1/2022, la Oficina Asesora Jurídica realizó una reunión cuyo objeto fue la revisión de los procedimientos, contenido y formatos de respuesta a las solicitudes asignadas; actualización en el Procedimiento GRE-PRC01 Emisión de Actuaciones Administrativas de carácter particular y avance en el estudio de los ajustes a incorporar en la nueva versión; además del manejo del módulo de actuaciones administrativas en ORFEO. | 20/1/2022       | 28/2/2022 | CUMPLIDA |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PARTICULAR VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“Dentro del procedimiento GREPRC01 emisión de actuaciones administrativas de carácter particular V04, en la actividad No 12 se detalla lo siguiente: “Suscripción, numeración acto administrativo UAE – CRA” cuyo registro es “Orfeo”. Sin embargo, en las resoluciones que se expiden con ocasión de los requerimientos o de las actuaciones administrativas de carácter particular de esta entidad, los números son asignados por la Oficina Asesora Jurídica y no por el Sistema de Gestión Documental Orfeo como así lo establece el citado procedimiento. Por lo anterior, esta Unidad recomienda revisar y si es del caso modificar el registro citado, con el fin de contar con un procedimiento ajustado a la realidad de la gestión institucional.”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS   | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|--|-----------------|-----------|----------|
| Generar propuesta de nueva versión del procedimiento GRE-PRC01, en la que se ajuste la situación objeto de observación | Mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2022, se evidenció la propuesta generada por la Oficina Asesora Jurídica al procedimiento GRE PRC01, el cual fue finalmente aprobada el día 5 de mayo de 2022. | 20/1/2022       | 31/3/2022 | CUMPLIDA |



# **SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020**

## **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**AVANCE DEL PLAN (0/15): 0%**  
**CUMPLIMIENTO DEL PLAN: EN PLAZO**



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“En el 35% (13 de 37) de los procesos de contratación auditados, se publicaron extemporáneamente documentos del proceso en la página del SECOP I Y II, desatendiendo los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)”. Por lo anterior y en atención a la normatividad citada, es necesario publicar en la página del SECOP II, todos los documentos que hacen parte del proceso contractual dentro de los 3 días siguientes a su expedición”.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se publicará los documentos de los procesos de contratación en el SECOP II y SECOP I, dentro de los 3 días siguientes a la generación de los documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“El 70% (26 de 37) de los procesos de contratación auditados, contienen documentos que no fueron publicados en la página del SECOP I y II, sin observar la obligación contenida en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. que señala: ”Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)”.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se publicará los documentos de los procesos de contratación en el SECOP II y SECOP I, dentro de los 3 días siguientes a la generación de los documentos, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades del procedimiento de elaboración de estudios previos GBS-PRC05, detallados a continuación:*

- Actividad N° 8. No se evidenció el correo electrónico que da cuenta de la verificación del rubro presupuestal 49% (18 de 37)*
- Actividad N° 10. No se evidenció el correo electrónico que da cuenta del envío del estudio previo 38% (14 de 37)*
- Actividad N° 12. No se evidenció el correo electrónico devolviendo el proyecto del estudio previo revisado 62% (23 de 37)*
- Actividad N° 13. No se evidenció el correo electrónico donde devuelven con visto bueno el estudio previo 62% (23 de 37)*
- Actividad N° 19. No se evidenció el correo electrónico donde se envía el CDP. 68% (25 de 37)”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Para el efecto se modificará el procedimiento, en el entendido que la revisión se hace de manera conjunta con las áreas solicitantes de la contratación, para luego ser enviadas a comité de contratación para su recomendación. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades del procedimiento contratación directa GBS-PRC09, detallados a continuación:  
Numeral 5.1 Los estudios previos no contienen las obligaciones de la entidad 100% (21 de 21)  
numeral 5.4.2 No se evidenciaron las propuestas. 100% (21 de 21)”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| <p>1) Se realizará la modificación en el formato de estudios previos, en el cual se incluirán las obligaciones de Entidad.</p> <p>2) Se realizará los ajustes al procedimiento interno para dar cumplimiento a lo establecido en las normas aplicables para cada modalidad de contratación.</p> |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades del procedimiento selección abreviada GBS-PRC14, detallados a continuación:  
Numeral 6.1.1 En los estudios previos no se evidenció la ubicación del proyecto 20% (1 de 5)  
Numeral 6.1.1 En los estudios previos no se justificó la competencia para adelantar la contratación 20% (1 de 5)  
Numeral 6.1.1 En los estudios previos no se indicaron las partes intervinientes 20% (1 de 5)  
Numeral 6.1.4 En el acto de apertura no se indicó el CDP 20% (1 de 5)  
Numeral 6.1.5 En el aviso de convocatoria no se indicó si había lugar a precalificación 60% (3 de 5)”.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se incluirán en los respectivos documentos del proceso la información y las actividades previstas para el procedimiento de selección abreviada según corresponda. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |





## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades del procedimiento concurso de méritos GBS-PRC08, detallados a continuación:  
Numeral 5.4 En el acto de apertura no se evidenció el CDP 100% (2 de 2)  
Numeral 5.5 En el aviso de convocatoria no se mencionó si estaba cobijada por un acuerdo comercial 100% (2 de 2)”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se incluirán en los respectivos documentos del proceso la información y las actividades previstas para el procedimiento del concurso de méritos. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades del procedimiento licitación pública GBS-PRC11, detallados así:  
Numeral 7. En el Aviso de convocatoria no se mencionó de manera expresa que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal 100% (2 de 2)”  
Numeral 8. En el aviso de convocatoria no se mencionó si estaba cobijada por un acuerdo comercial 100% (2 de 2)”  
Numeral 9. En el aviso de convocatoria no se mencionó si es susceptible de ser limitada a mipyme 100% (2 de 2)”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se incluirán en los respectivos documentos del proceso la información y las actividades previstas para el procedimiento de Licitación Pública. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades procedimiento supervisión e interventoría GBS-PRC12, detallados así:  
Numeral 4. No se evidenció el memorando que comunica el inicio de la ejecución del contrato 100% (30 de 30)  
Numeral 9. No se evidenció el memorando por el cual se entrega la supervisión 3% (1 de 30)”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se modificará el procedimiento para establecer el mecanismo más expedito para informar sobre el inicio y entrega de la supervisión del contrato. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se evidenciaron los registros previstos para algunas de las actividades procedimiento liquidación de contrato GBS-PRC13, detallados así:  
Numeral 5.3.1. En la liquidación del contrato se incluyó a supervisor del contrato 57% (4 de 7)  
Numeral 5.3.3 En la liquidación del contrato no se evidenciaron las fechas de aprobación de las pólizas 100% (2 de 2)  
Numeral 5.3.5 En la liquidación del contrato no se evidenciaron los informes de supervisión realizados durante el contrato 100% (7 de 7)  
Numeral 5.3.5 En la liquidación del contrato no se detalló el cumplimiento de las actividades contractuales 100% (7 de 7)  
Numeral 6. No se evidenció el diligenciamiento del acta de cierre del expediente contractual 100% (7 de 7)”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se revisará el procedimiento y se realizarán las modificaciones a que haya lugar conforme a las normas vigentes aplicables. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“Informes de actividades suscritos por los supervisores de contratos y no por los contratistas En el 8% (3 de 37), de los informes de actividades fueron suscritos por los supervisores de contratos y no por los contratistas como así se ordena en el Manual de contratación de la UAE CRA V04, “SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA “Procedimiento para el Pago a Contratistas: Para el pago que deba efectuarse a los contratistas se observará el siguiente procedimiento: 1. El contratista elaborará el informe de actividades (en original y copia)” (...). Negrillas fuera de texto, (ver anexo 10). Así las cosas, es necesario que el contratista suscriba el informe de actividades en señal de su elaboración, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la UAE CRA. Cabe resaltar que esta recomendación se realizó en las auditorías de las vigencias 2016, 2017 y 2018”.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se realizará capacitación a los funcionarios sobre la supervisión e interventoría de contratos que permita una mejor comprensión sobre las responsabilidades y facultades de los supervisores e interventores |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“Documentos del proceso contractual que carecen de firma. En el 14% (5 de 37), de los procesos contractuales revisados por esta Unidad, se evidenció que los mismos contienen documentos que carecen de la firma por parte del funcionario competente, (ver anexo 11). Por lo tanto, es necesario que una vez se originen los documentos requeridos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, sean suscritos por los funcionarios competentes antes de la publicación en la página del SECOP II y de ser radicados en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, ya que un documento público sin firma, carece de valor probatorio. Vale la pena resaltar que esta recomendación ya se había realizado en la auditoría de la vigencia 2016”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se verificará que los documentos estén firmados ya sea con la rúbrica o firma digital o escaneada, cumpliendo con las normas aplicables vigentes sobre la materia. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“No se incluyó el sector del suministro e instalación del mercado mobiliario dentro del análisis del sector en los estudios previos. En el Contrato N° 165 de 2020, cuyo objeto es “contratar el diseño y las obras de adecuación, incluida la dotación e instalación del mobiliario de la sede de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico”, cuyo valor inicial fue de \$1.114.394.234, en el numeral 4.1.2 del estudio previo con radicado N° 20200200004013 de fecha 18 de septiembre de 2020, no se contempló el análisis del sector del mercado del suministro e instalación del mobiliario, sino únicamente el sector de la construcción, por lo que era necesario haber realizado un estudio de dicho sector, teniendo en cuenta que del presupuesto oficial destinado para el contrato, a la dotación y mobiliario le correspondió un 40%, es decir \$448.376.337. (...) Así las cosas, es necesario analizar los aspectos generales de los bienes, obras o servicios a adquirir contempladas dentro del objeto contractual con el fin de identificar los contextos económicos, financiero, técnico, regulatorio, ambiental, social etc, en los cuales se adquirirán los bienes y/ o servicios. Adicional a lo anterior, este análisis permite evidenciar cuáles son los riesgos, identificar los requisitos habilitantes y su forma de evaluarlos”.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se verificará que el análisis del sector incluya todos los ítems del bien o servicio a contratar. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“En la auditoría al proceso de adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2018, quedó plasmado dentro del plan de mejoramiento la revisión y ajuste de la redacción del numeral 28 del Manual de Contratación de la UAE CRA V04 que señala lo siguiente: “Supervisión o interventoría. Obligaciones Numeral 28. En el evento en que haya ausencias o cambio temporales o definitivos de los interventores o supervisores, será el Ordenador del Gasto correspondiente, el responsable de realizar el cambio será quien tenga la competencia para el efecto de acuerdo a lo previsto en los estudios previos”. Negrillas fuera de texto. En efecto, la oportunidad de mejora fue atendida por la Subdirección Administrativa y Financiera, procediendo a la modificación del formato de los estudios previos GBS-FOR20 V02; sin embargo, dentro del Manual de Contratación aún persiste la oportunidad de mejora, ya que la redacción del citado numeral no permite evidenciar con exactitud además del ordenador del gasto quién es el otro funcionario que ostentaría dicha competencia para delegar la supervisión del contrato en el evento de posibles ausencias temporales o definitivas, razón por la cual esta Unidad recomienda ajustar el texto de conformidad a lo plasmado en el citado formato.”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se realizará la modificación en el manual de contratación para aclarar la designación de supervisión de contratos. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |





## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2° SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Dentro de la presente auditoría no se evidenciaron algunos de los registros y requisitos establecidos para las actividades de los procedimientos contractuales GBS-PRC05; GBS-PRC09; GBS-PRC14; GBS-PRC08; GBS-PRC11; GBS-PRC07; GBS-PRC12; GBS-PRC13, razón por la cual es necesario que la Subdirección Administrativa y Financiera revise si los registros y requisitos previstos en los procedimientos citados, siguen siendo necesarios para el desarrollo de la actividad contractual de la entidad y si es del caso, se ajusten a la realidad de la gestión contractual de la UAE CRA.”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se realizará la revisión y ajustes a los procedimientos de tal forma que sean acordes con la realidad actual de la gestión contractual de la CRA. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



## SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2º SEMESTRE DE 2019 Y VIGENCIA 2020

### HALLAZGO

*“RIESGOS DE GESTIÓN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Dentro del mapa de riesgos de gestión del proceso de adquisición de bienes y servicios, no se evidenció un riesgo que contemple la no publicación y/o publicación extemporánea de los documentos que hacen parte del proceso de contratación en la página del SECOP II, y teniendo en cuenta que tal eventualidad se presentó como así se pudo evidenciar en la presente auditoría, se recomienda la identificación y gestión del riesgo en cuestión que contenga a futuro, actividades de control que den tratamiento al mismo, teniendo en cuenta que la publicidad de dichos actos garantiza la transparencia de la gestión contractual, permitiéndole a la ciudadanía ejercer el control sobre las actuaciones desarrolladas por la entidad al respecto”.*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN  | ESTADO   |
|--|------------------------|-----------------|------------|----------|
| Se realizará la gestión para incluir en el mapa de riesgos de gestión el riesgo de la no publicación o publicación tardía de los documentos del proceso de contratación. |                        | 1/12/2021       | 31/12/2022 | EN PLAZO |



# **AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019**

## **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**AVANCE DEL PLAN (4/5): 80%**  
**CUMPLIMIENTO DEL PLAN (4/4): 100%**



## AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019

### HALLAZGO

*“Para la construcción del presupuesto de la vigencia 2020, la Subdirección Administrativa y Financiera utilizó para 269 ESPD de A.A.A, el parágrafo 1o del artículo 2.2.9.9.10 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el Decreto 1150 del 2020, pero para la elaboración de las resoluciones de las liquidaciones de la contribución especial, manifiesta no poder utilizar el citado parágrafo, al considerarse que el reporte de la información financiera en el SUI es sustancialmente diferente y la base gravable es diferente, dado el cambio normativo que se aplicó para la vigencia 2020. Por lo tanto para esta unidad de Control interno, este elemento de juicio debió ser indicado en el documento de trabajo para el cálculo de la tarifa de la contribución especial de la vigencia 2020, ya que afecta significativamente el recaudo del presupuesto de ingresos de la entidad.”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|---|---|-----------------|-----------|----------|
| La SAF tramitó un nuevo reporte de información financiera con corte al día 22-07-2021, el cual arrojó que 72 prestadores cargaron información financiera para liquidar la vigencia 2020, resoluciones que serán elaboradas. | La subdirección administrativa y financiera suministró el listado de 72 resoluciones liquidadas y elaboradas por esa dependencia, correspondiente a la vigencia 2020 y por un valor total de resoluciones expedidas de \$491.795.905. | 28/02/22        | 30/04/22  | CUMPLIDA |



## AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019

### HALLAZGO

*“Acorde con la muestra de auditoría seleccionada, el 10,7% (18 de 169) de las E.S.P.D de A.A.A que fueron tenidas en cuenta para recaudar el presupuesto de la vigencia 2020, no cuentan con la respectiva resolución de liquidación, toda vez que presentaron una liquidación de cero pesos de acuerdo al estudio técnico de costo / beneficio realizado por la entidad, Sin embargo y en opinión de esta Unidad, es necesario expedir la (s) resolución (es) donde se indiquen las E.S.P.D que fueron beneficiadas con la liquidación de cero pesos en la contribución especial de la vigencia 2020.”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS   | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|--|-----------------|-----------|----------|
| Observación ya realizada. como mejoramiento para la vigencia 2021 y siguientes la resolución base cero se expedirá dentro de la vigencia fiscal, Ejemplo: para la vigencia 2021, se realizará la liquidación base cero al finalizar la vigencia. | Se expidió la Resolución UAE - CRA N° 1117 del 1 de diciembre 2021, dentro de la cual se efectuó la liquidación de la contribución especial para la vigencia 2021 de las empresas de AAA con un valor equivalente a CERO PESOS M/CTE (\$0) | 30/08/21        | 31/12/21  | CUMPLIDA |



## AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019

### HALLAZGO

*“Teniendo en cuenta que la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta a la observación formulada, señala que “expedirá las 7 resoluciones que cuentan con información del año 2018”, esta Unidad de Control Interno recomienda que se realicen las gestiones necesarias para obtener los estados financieros a 31 de diciembre del año 2018, de todas las E.S.P.D de A.A.A a las que no se les ha elaborado la resolución de liquidación para la contribución especial de la vigencia 2019, para efectos de proceder a su expedición y no solo a las indicadas en la observación de esta auditoría.”*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS   | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|--|--|-----------------|-----------|----------|
| Se encontró que 176 prestadores cuentan con información de liquidación vigencia 2018, información que servirá para la liquidación de la contribución especial vigencia 2019, es importante aclarar que el número de liquidaciones a expedir puede variar ya que en algunos casos puede que el prestador ya no esté prestando el servicio, o se le dé aplicación base cero. | Se evidenció la liquidación y elaboración de cuarenta y siete (47) resoluciones con saldo a favor de la UAE-CRA y quince (15) resoluciones de base cero. Seis (6) prestadores no se encuentran operando; diecisiete (17) prestadores que registraron información en el SUI, no se encuentra debidamente reportada, impidiendo identificar gastos administrativos y operativos; noventa y uno (91) prestadores no tienen información en el SUI, para la vigencia 2018 se les realizó la liquidación de acuerdo con información radicada en el sistema Orfeo y/o con IPC tomando información SUI año 2016. | 30/04/22        | 30/06/22  | CUMPLIDA |



# Comentarios subdirección administrativa y financiera

La Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 18 de los corrientes, indicó lo siguiente:

**RESPUESTA SAF:** De acuerdo con el informe preliminar de control interno, frente al hallazgo y acción de mejora parcialmente cumplida (vigencia 2019) realizada por la SAF, me permito señalar lo siguiente:

| No RESOLUCIÓN | OBSERVACIÓN   |
|---------------|---|
| 5             | liquidaciones realizadas en los años 2021 y 2022 - 5 prestadores  |
| 6             | Se determina que 6 prestadores no se encuentran operativos, como fuente de información se tomo reporte de estado de prestadores SUI al 20-04-2022 y Sofia Contribuciones.             |
| 42            | Liquidaciones vigencia 2019 con información SUI a 31-12-2018 - Expedidas el 19-05-2022  |
| 15            | Prestadores Base cero - Información SUI a 31-12-2018 - resolución general expedida el 23-05-2022  |
| 17            | La información no se encuentra debidamente reportada en el SUI  |
| 91            | No se cuenta con información SUI que permita realizar liquidación 2019 - la vigencia 2018 se les realizo con información radicada en Orfeo o con IPC tomando información SUI año 2016 |
| 176           |   |



# Comentarios subdirección administrativa y financiera

*De lo anterior se puede observar y analizar que, dentro del informe preliminar no se tuvo en cuenta las variables señaladas en color azul, esto debido a que dentro de la acción de mejora remitida inicialmente por la SAF al área de control interno no se señaló la posibilidad de ocurrencia de estas dos variables. Sin embargo, al momento de ejecutar la acción de mejora, estas variables se presentaron, lo que impidió la liquidación.*

*Puntualmente las variables que se presentaron adicionalmente son:*

- La información financiera no se encuentra debidamente reportada en el SUI. La forma de reporte SUI no permite identificar qué son gastos administrativos y cuáles son gastos operativos, impidiendo liquidar la contribución especial 2019.*
- No se cuenta con información SUI que permita realizar liquidación 2019. La vigencia 2018 fue liquidada con información radicada en Orfeo o con IPC tomando información SUI año 2016.*

*En ese orden, muy amablemente se solicita a Control Interno, tener en cuenta este alcance dentro de la acción de mejora inicialmente remitida, y con ello se pueda evidenciar un reporte de cumplimiento de la acción.*





## AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019

### HALLAZGO

*“Conforme a la muestra de auditoría seleccionada, el 23% (39 de 169), de las E.S.P.D de A.A.A que fueron tenidas en cuenta para recaudar el presupuesto de la vigencia 2018, no cuentan con la respectiva resolución de liquidación. Teniendo en cuenta lo señalado por la Subdirección Administrativa y Financiera en su respuesta a la observación formulada, esta Unidad de Control Interno recomienda que se realicen las gestiones necesarias para obtener los estados financieros a 31 de diciembre del año 2017, de todas las E.S.P.D de A.A.A a las que no se les ha elaborado la resolución de liquidación para la contribución especial de la vigencia 2018, para efectos de proceder a su expedición y no solo a las indicadas en la observación de esta auditoría.”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|-----------|----------|
| Realizado el cruce entre la vigencia 2018 y 2017 de resoluciones expedidas, se encontró que 335 prestadores cuentan con información de la liquidación expedida vigencia 2017, información que servirá para la liquidación de la contribución especial vigencia 2018. El número de liquidaciones a expedir puede variar ya que en algunos casos puede que el prestador ya no esté prestando el servicio. |                        | 30/06/22        | 31/12/22  | EN PLAZO |



## AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y COBRO PERSUASIVO VIGENCIA 2020 Y EXISTENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRIBUCIONES VIGENCIAS 2018 Y 2019

### HALLAZGO

*“Verificada la gestión adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, en relación con la identificación del tercero 830000212 MINAMBIENTE VIVIENDA DESARROLLO, en la cuenta por cobrar – contribuciones, se evidenció un saldo registrado al 30 de abril de 2021 (\$604.155,83).*

*Por lo anterior, es necesario identificar y depurar al 100% el saldo registrado con el Nit. 830000212, toda vez que dicho valor puede corresponder a un pago no aplicado de una cuenta por cobrar realizado por una E.S.P.D de A.A.A y/o en su defecto corresponder a un mayor valor pagado en la contribución especial.”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS  | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|---|---|-----------------|-----------|----------|
| Se realizará revisión análisis de las cuentas por cobrar que aparecen en SIIF NACIÓN contra Sofía Contribuciones, con el fin de identificar el valor anotado en la observación. | Correo electrónico enviado el 14 de julio del 2021 a contribuciones desde contabilidad, en donde se identifican los saldos del Nit 830000212. | 30/08/21        | 31/12/21  | CUMPLIDA |



# INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A 30 DE JUNIO DEL 2021

## SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**AVANCE DEL PLAN (3/3): 100%**  
**CUMPLIMIENTO DEL PLAN (3/3): 100%**



## INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO A 30 DE JUNIO DEL 2021

### HALLAZGO

*“Pregunta del Lineamiento: La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.*

*La entidad debe implementar campañas y/o actividades pedagógicas relacionadas con la utilización de los canales institucionales para la denuncia de incumplimientos al código de integridad y/o de acoso laboral; igualmente, la Unidad de Control Interno considera que existe la necesidad de diseñar un procedimiento interno para gestionar las denuncias por acoso laboral, que incluya la identificación de los canales de comunicación de los eventos evidenciados, así como las instancias establecidas para conocerlos y dirimirlos, atendiendo para ello la resolución que conforma el Comité de Convivencia Laboral. ”*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS   | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|---|--|-----------------|-----------|----------|
| 1.- Realizar actividades pedagógicas para divulgar el Código de integridad de la Entidad.   | El día 12 de octubre del 2021 se llevó a cabo el Taller de valores - Sensibilización código de ética.  | 1/10/21         | 31/12/21  | CUMPLIDA |
| 2.- Elaborar procedimiento para realizar denuncias de acoso laboral y sexual y presentación ante el comité de convivencia laboral para su revisión y recomendaciones. | Se elaboró el Protocolo de atención y prevención en casos de Acoso Laboral (AL) y/o Acoso Sexual Laboral (ASL).  | 1/10/21         | 30/05/22  | CUMPLIDA |
| 3.- Presentación de procedimiento ante el CIGD para su aprobación.  | Mediante acta N°3 del 31 de marzo del 2020, se aprobó el Protocolo de atención y prevención en casos de Acoso Laboral (AL) y/o Acoso Sexual Laboral (ASL). | 1/10/21         | 30/06/22  | CUMPLIDA |



# **INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

## **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**AVANCE DEL PLAN (1/3): 33%**  
**CUMPLIMIENTO DEL PLAN (0/1): 0%**



## INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

### HALLAZGO

*El personal involucrado en el proceso contable analiza las cuentas de los estados financieros de la entidad. Durante la vigencia 2021 se realizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable No 1 con fecha 29 de julio. Sin embargo, durante el seguimiento que realizó la Unidad de Control Interno del 1 de enero al 30 de noviembre del 2021, encontró en las cuentas contables 138426001 con saldo de \$18.666.920,26 y 249039001 con saldo de \$50.414.325,89 las cuales presentan partidas que deben ser objeto de depuración de acuerdo al informe presentado el día 28 de enero al director ejecutivo de la entidad; dentro del cual la Subdirección Administrativa y Financiera manifiesta que va a identificar los saldos, continuar con el ejercicio de la depuración y determinar las acciones jurídico/administrativas con el fin de llevarlos al comité de sostenibilidad contable.*

| ACCIÓN DE MEJORA  | ACTIVIDADES REALIZADAS | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO   |
|---|------------------------|-----------------|-----------|----------|
| Elaborar herramienta de seguimiento para identificar las incapacidades pendientes de pago por parte de las diferentes EPS, realizar recobro y de acuerdo a los resultados revisar los saldos pendientes a través de una mesa técnica con la Oficina Asesora Jurídica. |                        | 15/3/22         | 31/12/22  | EN PLAZO |
| Depurar los saldos y presentar antecedentes y justificación de los que no se identifiquen al comité de sostenibilidad contable.   |                        | 15/3/22         | 31/12/22  | EN PLAZO |



## INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

### HALLAZGO

*En atención al cumplimiento del numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, la entidad publicó mes a mes en la página web los estados financieros, en la dirección: <https://www.cra.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/estados-financieros-0>. Sin embargo, la UAE-CRA no cumplió con la política de la divulgación de los estados financieros, registrada en el manual de políticas contable, con relación a la publicación de los estados financieros en la cartelera de la entidad. De acuerdo a lo informado por la entidad el 28 de febrero del 2022 "Los Estados Financieros de la entidad se venían publicando de manera física en la cartelera de la entidad. Sin embargo, con ocasión de la situación generada por la pandemia y teniendo en cuenta que no había presencialidad en la sede de la entidad, y para dar cumplimiento a los establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, se han publicado mes a mes en la sede electrónica de la CRA. Así las cosas, se hará la revisión del manual de políticas contables, para actualizarla y establecer la divulgación de los EEFF mediante la sede electrónica de la CRA."*

| ACCIÓN DE MEJORA   | ACTIVIDADES REALIZADAS   | FECHA DE INICIO | FECHA FIN | ESTADO       |
|--|--|-----------------|-----------|--------------|
| Realizar ajuste al manual de políticas contables, de conformidad con el numeral 36 Artículo 34 de Código Único Disciplinario. Ley 734 de 2002. | Al verificar el manual de políticas contables GCF-MAN01 de la UAE-CRA, publicado en el proceso de gestión financiera y contable del sistema integrado de gestión de calidad (SIGC), se evidenció que la actualización del manual respecto a la acción de mejora, se realizó el 9 de agosto del 2022, excediendo el tiempo previsto por la subdirección para desarrollar la acción de mejora. De otra parte, la subdirección administrativa y financiera remitió a la oficina asesora de planeación y tic's, el proyecto de modificación del manual hasta el 21 de julio de 2022. | 15/3/22         | 30/6/22   | EXTEMPORANEA |



# Comentarios subdirección administrativa y financiera

La subdirección administrativa y financiera, mediante correo electrónico recibido por esta Unidad de Control Interno el día 18 de los corrientes, indicó lo siguiente:

**RESPUESTA SAF:** *De conformidad con el informe preliminar de control interno, frente al hallazgo y acción de mejora con estado incumplido, me permito señalar que no estamos de acuerdo por cuanto para la fecha de finalización de la acción de mejora (30 de junio 2022), se tenía la versión ajustada del Manual de Políticas Contables la cual fue enviada al Equipo Facilitador MIGP. En la acción de mejora no se indica que el manual debía estar aprobado por dicho equipo antes del 30 de junio.*

## Comentarios de la Unidad de Control interno

El estado de “incumplido” asignado a la acción de mejora en el Informe preliminar de Auditoría para propósitos de discusión, fue ajustado por esta unidad a estado extemporáneo, en la medida que si bien la actividad fue realizada después del plazo establecido, esta fue ejecutada atendiendo la observación realizada por esta auditoría en la evaluación del sistema de control interno contable al 31 de diciembre de 2021.





**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**



**Línea fija:** (60+1) 487 3820 / (60+1) 489 7640

**Desde el exterior:** con +57(601)

**Fax:** (60+1) 4897650

**Línea Gratuita Nacional:** 01 8000 517565

**Línea anticorrupción:** (60+1) 4873820 Ext. 235



**correo@cra.gov.co**



**www.cra.gov.co**

**Síguenos en**

**@CraColombia**

